

PROCESO DE POBLAMIENTO Y FUNDACIÓN DE YAGUARÁ

REINALDO TOVAR

Investigador – Municipio de Yaguará



PRESENTACIÓN

La presente investigación tiene como objetivo primordial, demostrar cómo fue el proceso, la fecha y el gestor de la fundación de Yaguará. Esto con el fin de corregir un error histórico que se ha venido cometiendo desde 1.988, cuando un abogado de apellido Benavides Lara, sacó fotocopias de las peticiones que había hecho el Capitán Francisco Gómez Quintero, para que se le diera unas mercedes de tierras en el sitio de Yaguará; en recompensa por los servicios prestados como conquistador de los Indios Tama, en San Vicente del Caguán (Caquetá). Dichas fotocopias cayeron en manos del Exgobernador del Huila, Don Héctor Afanador Cabrera (q.e.p.d), casado con Doña Nohemí Cabrera Tamayo (Yaguareña).

Don Héctor, ingenuamente divulgó algunas copias en Yaguará e incentivó al Doctor Benavides Lara para que, con base a esos documentos, escribiera un libro comentando que Francisco Gómez Quintero había fundado a Yaguará el 18 de mayo de 1.630. De lo que el Dr. Benavides Lara no cayó en cuenta, fue de que, detrás de esos documentos de petición, existía todo un expediente, de un hijo, también llamado Francisco Gómez Quintero, reclamaba en 1.663 las tierras donadas a su padre, porque lo habían matado en Septiembre de 1.631, en una incursión que hizo a los Indios Tama, en San Vicente del Caguán.

Para llevar a cabo la presente investigación, se recurrió casi totalmente a fuentes primarias, consultadas en el archivo de la Notaría Primera de Neiva.

Así mismo, se inicia explicando cuál fue el origen de la propiedad y tenencia de la tierra, su forma de distribuirla, los propietarios y la evolución de la Tenencia; hasta llegar a los propietarios que gestaron la fundación, y la fecha real y verdadera de su fundación, así como el nombre de su fundador.

Pero, además del objetivo primordial, el documento es un aporte muy útil a la historia del Hulla, ya que se aproxima a explicar el proceso de conquista y colonización, así como esas formas de tenencia de la tierra y formas de distribución en la época colonial; además de los procesos utilizados en la Administración Pública.

POBLAMIENTO DEL SITIO DE YAGUARA

Factores que influyeron en el Poblamiento del sitio de Yaguará

- a. La fertilidad de los suelos, la calidad de los pastos y la topografía de la región, la mayor parte formada por valles y vegas; facilitaron el desarrollo de la ganadería y el cultivo del cacao.
- b. La cantidad y calidad de las aguas producidas por el sistema hidrográfico formado por el río Yaguará, el río Pedernal y una cantidad de quebradas; distribuidas uniformemente y en forma natural por toda la región; facilitaban el suministro de agua a las haciendas, el abrevadero para los ganados, el riego para las labranzas de cacao, la pesca de las especies nativas, el baño y la diversión en los paseos a los sitios seleccionados por las gentes pobladas en cada una de los sectores de la región.
- c. La calidad de las gentes que gestaron el desarrollo agropecuario en Yaguará, la mayoría conquistadores, encomenderos ó descendientes; herederos de grandes fortunas en la Villa de Timaná y la Plata, que facilitaron el poblamiento y la colonización.

Además de sus conocimientos en el manejo de los hatos ganaderos, y su experiencia en la guerra con los indios enemigos que les atacaban los hatos constantemente; ejercían un poder político, desde el cual influían en las decisiones de la administración pública. Con fervoroso sentido religioso y practicantes de la religión católica, ejercían también poder eclesiástico.

- d. El sistema económico mercantilista de la época, combinado con unas relaciones de producción agropecuaria, Feudal-Esclavista, caracterizaron la explotación de los hatos en Yaguará.

Un hato estaba formado por una hacienda patronal, donde vivía el dueño y su familia, por cierto, generalmente numerosa, los empleados tanto de servicio doméstico como los encargados de los cultivos de pan coger y el trapiche para la producción de miel y panela; y que generalmente eran esclavos. En esta hacienda se mantenían las caballerizas, es decir, donde se criaban, y se mantenían y se amansaban las bestias de carga (mulas) y los caballos de vaquería. Este oficio era desempeñado por mestizos. Todo el personal tenía su vivienda contigua a la casa patronal. El número de esclavos era el índice del poder económico del dueño, y vivían también en casas contiguas a la casa patronal, pero no podían tener relaciones con el resto del personal del hato. Además de las casas de vivienda había calabozos donde pagaban los castigos por las faltas que cometieran. El resto del hato lo formaban los rodeos o haciendas ganaderas donde se tenía y se manejaba el ganado, con un mayordomo, sus ordeñadores y vaqueros. En Yaguará, la mayoría de los Hatos tenían su labranza de cacao. La más grande era la de la Vega de Chichayaco (Tierra Grata) con 5000 árboles de cacao irrigada por río Recio, las labranzas del Cacagual (Vega del Herrero), las de la Vega del Pedernal, la del Jagual y la de Santa Bárbara, entre otras.

Dentro del Hato existían aparceros, arrendatarios y agregados, que vivían y contribuían a la explotación de la Hacienda.

Los novillos se vendían dos veces al año: en Junio para San Juan y en Diciembre para Navidad. Este ganado se vendía para Bogotá y Popayán, según contratos previamente establecidos. El cacao que no se procesaba en el hato, se comercializaba, y por el río Magdalena salía para exportación.

El hato producía toda la comida para el sostenimiento del personal. Las relaciones personales eran de mucho respeto.

De esta manera se constituyó Yaguará en la región ganadera más rica de la Provincia de Neiva, ganándose el slogan de: «La Capital Ganadera del Huila».

- e. Otro factor importantísimo para el poblamiento y desarrollo económico de Yaguará fue el camino del Perú que pasaba por las goteras de Flándes y por donde penetró todo el ganado,

herramientas, etc., es decir, el comercio que facilitó el intercambio de bienes y servicios que venía de Popayán y salía para la Metrópoli.

f. En cuanto al aspecto religioso; el establecimiento de las doctrinas del Retiro (Teruel) e Iquira contribuyó algo en el culto religioso, pero luego, con el incremento de la población rural, se tornó deficiente y los dueños de los hatos, en sus testamentos, mandaban a fundar Capellanías de Misas.

La Capellanía de Misas, era una fundación de carácter piadoso, que ordenaba fundar una persona, generalmente en su testamento, mediante la vinculación de un determinado capital, para que su renta la recibiera un sacerdote llamado Capellán, a cambio de que dijera misas por su alma, al Santo de su devoción.

Se constituía con un número de siete familias o un mínimo de veinte personas. Se determinaba un monto de capital y se afianzaba con hipoteca de bienes raíces, ganados o esclavos. Fuera del deudor principal se exigía uno o dos fiadores que también la afianzaban, con bienes por el mismo valor y también con hipoteca.

Se nombraba un sacerdote que se convertía en capellán propietario de los bienes mediante escritura pública. El capellán nombrado le daba poder al Alcalde de Neiva, para que en su nombre compareciera ante el señor Gobernador Provincial y Vicario General del Arzobispado y con arreglo a los testimonios y documentos, le solicitara se le diera Colocación y Canónica Institución de la Capellanía. Así mismo se autorizaba la construcción de una Capilla para la celebración de las misas. Cuando se moría el Capellán; el fundador, el patrón o los herederos, nombraban otro y le aseguraban en la misma forma, los bienes de la Capellanía. Cuando vendían las tierras a favor de la Capellanía, el comprador las libraba afianzando otros bienes o redimiéndola, es decir, pagando el valor de la Capellanía. Se levantaban las hipotecas y los bienes quedaban libre de gravámenes. Las capellanías no se podían vender.

Un sacerdote podía ser capellán de varias capellanías. Esto permitió que muchos curas llegaran a ser potentes económicamente. Estos capitales y los Censos de las Cofradías, recibieron en la época

Republicana el nombre de «**Bienes de Manos Muertas**» y llegaron a dañar las relaciones entre el Estado y la Iglesia, cuando éste quiso eliminar los Censos y las Capellanías; terminando toda una larga disputa, con la celebración del Concordato entre la Iglesia y el Estado, a finales del siglo XIX.

En Yaguará hubo varias Capellanías; la de Upar, la de Charres, la del Jagual, y la Capellanía del Cucharo que dió origen al pueblo de Yaguará.

La Capellanía del Cucharo

El Capitán Manuel Quintero Príncipe, dueño del Hato de Yaguará casado con Doña Maria Ana de Rojas, dispuso en su testamento la fundación de una Capellanía de tres mil (3.000) patacones, nombrando como patrón a su hijo mayor Don Luis Antonio Quintero para que acometiera la fundación. Dice textualmente el testamento: «se debía nombrar como Capellán al Doctor Don Antonio de Valenzuela, y en su lugar a Don Luis de Bustamante, Clérigo de menores órdenes (diácono) ; para que cobrará los réditos (intereses) de la Capellanía, con la obligación de poner Sacerdote que diga las misas que son veinticuatro (24) rezadas y una cantada, a la devota Santa Ana en la Viceparroquia de Yaguará; y pagadas que sean dichas misas, de los réditos de los tres mil (3.000) patacones, lo demás lo perciba . Que apenas se le dé colocación Canónica, se notifique a los poseedores de las tierras y fincas de dicha Capellanía, pagando ciento cincuenta (150.) patacones de réditos al 5% anual, correspondiente al principal de los Tres mil (3.000) que se ha de hacer al patrón y albacea y al padre Antonio Valenzuela». En febrero 26 de 1.752, salió el decreto de fundación así: «So pena de excomunión mayor, hayan y tengan al dicho Don Luis Bustamante por Real Capellán Interino, Pagando y contribuyendo los ciento cincuenta (150) patacones de réditos al año (5%), correspondientes al principal de tres mil (3.000) y así mismo se haga saber al patrón y albacea y al padre Don Antonio Valenzuela este decreto, el que quedará archivado con el testamento, haciéndose título en forma a lo expresado a Don Luis de tal Capellán, con incursión de éste decreto y de la fundación de la Capellanía. Se notificó a Don Tomás de Cuenca y Castillo y a Don Luis Bustamante».

Se aseguró la capellanía hipotecando el Hato de Yaguará con 740 reses mansas; quedando así fundada la capellanía. «en el sitio de Yaguará, Jurisdicción de la ciudad de Neiva a 28 días del mes de febrero de 1.752. Agustín Perdomo, Alcalde de la Hermandad, cumpliendo órdenes del Visitador General de la Provincia, el 4 de marzo de 1.752, fue a notificar a los moradores de las tierras y a la casa de la morada de Doña María Ana de Rojas». Don Luis Antonio para esta fecha se hallaba en la Villa de Honda (Varios 1751-1752, cuaderno N°29, Notaría 1ª de Neiva).

Recordemos que la casa patronal del Hato de Yaguará estaba ubicada en la meseta que formaba la quebrada de Chichayaco, la Quebrada de la Gualas, y el río Yaguará; lo que se conoció antiguamente como Yaguaracito y los linderos de la Hacienda eran: « desde el nacimiento de la quebrada de Chichayaco, donde eran los plataneros del Negro Cristóbal, ésta abajo hasta dar en el Río Yaguará, y por el río arriba hasta la boca de la quebrada Aguadulce, y por ésta arriba hasta dar con el paso Hediondo de la dicha quebrada (la Aguahedionda), que va para el Alto de Doña Getrudis, y de dicho paso a dar a la punta de la loma que esta enfrente, siguiendo la cuchilla o filo hasta dar en el primer lindero. (Protocolo 1773-1775 Folio 75 Notaría 1ª de Neiva).

La capilla la construyeron de barheque palos y paja en el sitio donde hoy esta la plaza de Santa Bárbara (Plaza Vieja) costado Sur- Oriental.

Muerto el Capellán Antonio de Valenzuela, Don Luis Antonio Quintero, hijo mayor del Capitán Manuel Quintero Príncipe fundador de la capellanía, como patrón, aseguró la capellanía a su hijo el Maestro Diego Quintero Tobar, clérigo de menores órdenes (Diácono), actuando como fiador principal y Don Santiago Sánchez, Don Gregorio Monje, y Don Bernardino Monje, como segundos fiadores.

Don Luis Antonio, hipotecó la Hacienda el Cucharo que le había tocado como herencia y 750 reses a dos (2) patacones cada una. Los linderos del Cucharo eran: « desde la cabecera del antiguo paso llamado el Platico en el Río Yaguará, donde se encuentra un Higuerón grande,

línea recta al borde de la mesa de la manga de San Antonio, donde hay una carrera de árboles, borde abajo hasta donde concluye dicha mesa, de aquí atravesando la quebrada del partidero por el cerco de piedra que sirve de travesía a la manga de San Antonio; partiendo arriba hasta encontrar un mojón de piedras que se halla un lado de la misma quebrada; de aquí línea recta al pie de la Loma del Cucharo, y de ahí al Ojo de Agua permanente, Junto de una cerca de piedra; y de éste ojo al filo del cerro de aquí a un mojón de piedras que hay en la manga del Cucharo de este Mojón línea recta a la Puerta llamada de Tamayo en el borde de la quebrada de la Caraguaja; esta abajo hasta su desemboque en el río Magdalena éste abajo hasta la quebrada del Madroño; esta arriba hasta donde atraviesa el camino de la Barqueta; de aquí al salado de las Cruces; de aquí a los Cerritos; de aquí en línea recta al río Yaguará, en la cabecera de la Vega de los Parras y río Yaguará arriba hasta el paso del Platico, primer lindero. (Protocolo Notaria 1ª de Neiva años 1773-1775, Tomo 108 Hoja 14).

Don Luis Antonio también hipotecó las tierras que tenía en el sitio del Jagual y 50 reses vacunas valuadas en cuatrocientos (400) pesos y dos reales.

Don Santiago Sánchez, hipotecó una estancia de tierra de ganado mayor, en el sitio y loma del Pedregal y 25 reses vacunas.

Don Gregorio Monje, hipotecó otra estancia de tierra en el sitio de los Monjes Viejos y 40 reses vacunas.

Don Bernardino Monje, hipotecó otra estancia en el mismo sitio y otras 40 reses.

A partir de la fundación de la «Capellanía del Cucharo», se concentró el vecindario en el sitio que se ha conocido como « El Guayabal», constituyéndose en el primer centro urbano que hubo en Yaguará antes de fundarse el pueblo, y en el primer barrio una vez fundada la Parroquia. Esta concentración urbana la constituyeron el personal de agregados, aparceros, arrendatarios y trabajadores que se utilizaban en el Hato de Yaguará.

Requisitos para la Fundación de una Parroquia

La Real Cédula despachada el Pardo a 2 de marzo de 1.771, promovía la Fundación de Parroquias en aquellos lugares donde hubieran suficiente vecindario y se dificultare, por la distancia, concurrir a los centros que impartían la Fe Católica y establecía como requisitos lo siguiente:

- a) Justificar la fundación de la Parroquia
- b) No haber menos de 20 familias en el lugar donde se pretendía fundar la Parroquia
- c) Determinar los linderos del terreno que comprendería la Parroquia. Estos linderos los señalaba el Visitador y Juez Eclesiástico de la provincia de Neiva.
- d) Fundar tres cofradías: La de Nuestro Amo, la de Nuestra Señora Inmaculada Concepción, y la de las Ánimas Benditas.
- e) Determinar el sitio y ceder el terreno para el trazado del pueblo, así: sitio para la Iglesia, Casa Cural, Plaza, Cárcel y para las casas de los que quisieran poblarse en el lugar.
- f) Asegurar la Congrua, del párroco, es decir, las contribuciones de los vecinos para pagar el sostenimiento del cura. El seguro de congrua era de ciento ochenta y tres (183) patacones, pagados con las limosnas, as: dos (2) reales los casados y un (1) real los solteros. El compromiso se hacía mediante escritura pública entre los que solicitaban la fundación y el Visitador y Juez Eclesiástico.
- g) Petición del nombre del cura párroco o propietario, o su reemplazo mientras se ordenaba el propietario, en caso de que el que pedían, fuera Clérigo de menores órdenes (diácono).
- h) Solicitud ante el Visitador y Juez Eclesiástico para la fundación de parroquia, demostrando el cumplimiento de todos los requisitos. Esta solicitud la podía tramitar uno de los vecinos, mediante poder otorgado por los demás solicitantes.

Los documentos se enviaban al Arzobispo en Santa Fe de Bogotá por intermedio del Señor Visitador y Juez Eclesiástico. El Arzobispo elaboraba el decreto de fundación, lo firmaba y lo pasaba al Virrey para que lo firmara. Una vez firmado el decreto por el Virrey, se remitía nuevamente al Arzobispo quien lo hacía llegar al Visitador y Juez Eclesiástico, y éste comunicaba al apoderado de los vecinos solicitantes.

El paso siguiente era el nombramiento del Alcalde, autoridad Civil y Militar encargada de la administración pública en la población naciente y en éste caso del trazado del pueblo y la ubicación de los primeros pobladores.

El Alcalde lo nombraba el cabildo, Justicia y regimiento de Neiva, por un año desde el 1 de enero. El cabildo lo componían: El Gobernador y Justicia Mayor, el Alcalde ordinario de primer voto o más antiguo, El Alcalde de segundo voto, los dos Alcaldes de la Hermandad (encargados de la Administración Pública Rural), El Procurador General y el Alférez Real, entre otros. Presentaban los candidatos y por votación, lo elegían de acuerdo a sus méritos y amistades que tuvieran en el Cabildo.

Para posesionarse el Alcalde electo debía reunir los siguientes requisitos:

- Demostrar idoneidad, es decir, capacidad y experiencia en las funciones del cargo
- Constancia de no ser deudor de la Real Hacienda, es decir, no deberle nada al Estado
- Haber pagado el Real Oro de Media- Anata, que consistía en pagar cuatro (4) patacones y dos (2) reales por el impuesto del cargo.
- No tener causa criminal
- Haber afianzado el Juicio de Residencia, es decir, haber otorgado una fianza por escritura pública para responder por sus actuaciones, según juicio que se les hacía una vez entregado el cargo.

- Tomar el juramento, cruzando el del pulgar con el índice de la mano derecha.
- Firmar el Acta con todos los integrantes del Cabildo Justicia y Regimiento.
- El Alcalde ejercía los tres poderes: Ejecutivo, legislativo y Judicial; por eso se le llamaban Alcaldes Pedáneos (libro de elecciones y recibiendo de Alcaldes ordinarios y demás empleos de Republica. Protocolo 1.776-1.779 Tomo 23 Notaría 1ª de Neiva).

Fundación de la Parroquia de Santa Ana de Yaguará

Una vez cumplidos con los requisitos exigidos para la fundación de una Parroquia, el 9 de julio de 1.772, diecinueve (19) vecinos de Yaguará le dieron poder a Don Luis Antonio Quintero y solicitaron al Visitador y Juez Eclesiástico, Doctor Don Miguel Tavera, la fundación de la Parroquia así: « los vecinos aquí firmados ante V.S parecemos y decimos que, en virtud que su Majestad que Dios Guarde, ha providenciado se formen lugares donde haya proporción para ello y donde convenga respecto a que V:S ha palpado que los comprendidos en este Territorio de Yaguará, tenemos varias dificultades que V:S ha visto, para acudir a la Capital como a otra cualquier Parroquia, habiendo en dicho territorio suficiente vecindario, todos los presentes y a voz de todos los comprendidos en los linderos que V:S se sirvió asignarle a Yaguará; pedimos Párroco propio y fundación de Parroquia, para cuyo efecto asignamos el sitio donde está la presente capilla, o en otra parte que sea cómoda, que para ello cedemos el terreno necesario, así para la Iglesia, Casa de Cura, Plaza y Cárcel; como para las demás casas de los que quisieren poblarse en el lugar, y nos obligamos a Prorrata a los cincuenta mil (50.000) maravedíes para la congrua del párroco, como también al fundo de cofradías, pagando la limosna de dos (2) reales cada uno de los casados y la mitad los solteros.

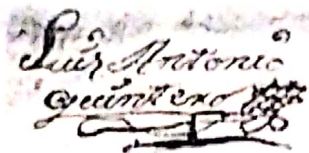
Así mismo a las más contribuciones precisas y de obligación que sean concernientes al establecimiento y perpetuidad del beneficio, y todos de mancomún y cada uno por sí, in solidum damos poder bastante a Don Luis Antonio Quintero para que en nombre de todos otorgue el seguro de los ciento ochenta y tres (183) pesos de congrua, los que, hecho el presente repartimiento pagaremos entre todos los vecinos

comprendidos, quedando dichos vecinos obligados a dichas contribuciones.

Quienes por de nuestro agrado y satisfacción y mediante el privilegio que gozamos, pedimos por cura propietario a Don Diego Quintero Clérigo de menores Órdenes, y en su inter, al Maestro Don Francisco de Bargas»

Solicitantes que firman:

1. Don Luis Antonio Quintero Apoderado y padre del primer Cura Párroco Diego Quintero.
2. Manuel Fermín de Rojas
3. Doña Gertrudis Quintero (Hermana de Luis Antonio)
4. Andrés de Rojas (a ruego firma Fermín de Rojas)
5. Manuel Francisco Telles
6. José de Rojas (a ruego firma Sebastián Jovel de Losada)
7. Luis de la Parra
8. Bernardino Monje (a ruego firma Leandro Manuel de Trujillo)
9. Leandro Manuel de Trujillo
10. Gregorio Monje(a ruego firma Leandro Manuel de Trujillo)
11. Baltazar de Trujillo
12. Juan Pablo de Tobar y Trujillo
13. Ignacio de Cabrera
14. Pedro de Cuenca
15. Joaquín de Tobar y Trujillo
16. Gregorio Rojas (a ruego firma Joaquín de Tobar y Trujillo)
17. Miguel Cabrera (a ruego firma Maestro Francisco José de Tobar)
18. Ignacio del Fierro
19. Manuel de Cabrera (a ruego firma Bernardo Galindo)
20. Domingo Díaz (a ruego firma Joaquín de Tobar)



El 10 de Julio de 1.772, se firma la escritura de compromiso de la congrua entre Don Luis Antonio quintero y El Visitador y Juez Eclesiástico Miguel Tavera.

Los documentos se enviaron al Arzobispo Fray Agustín Manuel Camacho y Rojas quien promulgo el Decreto de fundación de la Parroquia, lo firmó y lo envió al Virrey Manuel de Guirior, quien lo firmó y lo remitió nuevamente al arzobispo con fecha **16 de Septiembre de 1.773**. De tal manera que: **«El 16 de septiembre de 1773 se debe considerar como la fecha de fundación de Yaguará y a Don Luis Antonio Quintero Rojas como su fundador»**

El decreto de Fundación de la Parroquia de Santa Ana de Yaguará, en manos del Visitador y Juez Eclesiástico le fue comunicado a Don Luis Antonio Quintero quien como Alcalde procedió al trazado del pueblo y repartimiento de solares, dando origen a la primera fundación de Yaguará en el sitio que conocemos hoy como Plaza de Santa Bárbara o plaza vieja, con su capilla ya establecida y como primeros habitantes, los firmante de la solicitud. El Maestro Don Francisco de Vargas fue el primer Párroco mientras se ordenaba el Diacono Diego Quintero Tobar (varios años 1.772 Notaria 1ª de Neiva).

Durante este siglo, aunque densamente poblado el caserío no prestó mucho cuidado al punto religioso. Un acto de visita del Doctor Juan Ignacio Salazar y Caicedo fechado a 15 de mayo de 1.783, describe en detalle lo que era ya la Iglesia Parroquial: «fabricada en barheque, con techo de paja altar mayor, dos atares a los lados y sólo un ara forrada».

Dicha Iglesia fue fabricada en 1.781, siendo Alcalde Don Tomás Pérez, ya que en su acta de reelección como Alcalde para el periodo de 1.784 dice: « igualmente se movió votar para el otro Alcalde Yaguará a Don Tomás Pérez al tener noticia cierta de su buen natalicio y el comentarse, ser sujeto pacífico y lejos de perturbaciones, como también el que dicho Don Tomás ejerció el empleo de Alcalde partidario en la Parroquia de Yaguará, de esta Jurisdicción, con notable aplauso del vecindario, a causa de tener prudencia manifestada, y en cuyo año con su celo cristiano pudo lograr aquella Parroquia Iglesia que hizo fabricar sin perjudicar ni extorsionar a los vecinos como todo es conocimiento y

público». (libro de registro de elecciones, recibimientos de Alcaldes Ordinarios y demás empleos de república y asuntos que ocurren en servicio del Rey; desde el 1 de enero de 1.790 hasta el año de 1.793. Notaria 1ª de Neiva, varios años de 1.790).

El 25 de agosto de 1.783 el señor Domingo Duquesne, señala los linderos de la parroquia de Yaguará que dividen con el pueblo del Retiro (Teruel) así:» desde el Alto del Almorzadero, deslinde con Guagua (Palermo), por todo el filo para arriba, hasta el Cerrito Redondo del Alto de la Buitrera, y de éste en rectitud a buscar el Cerrito del Divisadero, y de él, cogiendo por todo el filo del Alto de Chile, y de éste a tomar la quebrada Honda por su boca, por ella arriba hasta donde se divide en dos, tomando la de la izquierda arriba al Boquerón de Buenavista».

Con éste deslinde del hoy Municipio de Teruel y los linderos trazados por el Visitador y Juez Eclesiástico Doctor Don Miguel Tavera; queda definida la demarcación de la Parroquia de Santa Ana de Yaguará y que hoy coinciden con los establecidos para éste Municipio en la Ordenanza N° 26 de 1.912: «desde donde desemboca la quebrada de la Boba en el Río Magdalena; ésta arriba, hasta donde recibe la quebrada del Cabuyal; ésta arriba, hasta donde se junta con la de la Caja; ésta arriba, hasta la Piedra del Lindero, y de ésta piedra en recto, al filo de el Almorzadero, donde hay un Mojón; y de éste por el filo hacia el Sur hasta el nacimiento de la quebrada Santo cristo; de aquí por el filo de la Buitrera arriba, hasta ponerse en frente del nacimiento de la quebrada de las Peñas; filo abajo, a caer a la quebrada Negra, donde desemboca la quebrada del Payandezal; en recto a la parte más alta del filo de los Bizcochuelos; éste arriba, siempre hacia el sur, hasta ponerse en frente del nacimiento de otra zanja llamada Guardarraya, en el punto de Chile, que atraviesa el camino comunal que parte de Yaguará al Retiro (Teruel), zanjita que sirve de línea divisoria; ésta abajo hasta el río Pedernal; éste arriba, hasta donde recibe la quebrada Honda; ésta, aguas arribas, hasta donde se divide en dos, y de éste punto en recto, al Boquerón de la Cañada; de dicho Boquerón, por el filo llamado el Palmar, hacia el Sur, hasta el camino que de Yaguará conduce a Iquira, donde hay una piedra clavada y marcada con las letras L.D.; por el Sur, limitando con Iquira y Carnicerías (Tesalia) de dicha piedra, en recto, al río Yaguará, pasando por la casa del Rincón; de éste punto del río, que es el charco denominado El Remolino, en recto a la Lomita Alta, del potrero de el Mosco, en dirección

al Salado del Madroño; de éste, cogiendo el filo de la loma de la Buitrera, buscando la parte superior del cerro de La Ocha; éste filo arriba, hasta donde se encuentra una piedra inclinada; de dicha piedra en Recto, al borde de la mesa de La Ocha, pasando por el punto de Las Sepulturas, línea Recta a Palosgrandes, pasando a la derecha de la casa de Alejandra Manchola, y en la misma dirección a la de los Pantanos, del Doctor Manuel María Borrero, pasando también por su derecha; de aquí, a la Zanja de Las Becerras o Viche; ésta. Aguas abajo, hasta su confluencia en el Río Magdalena; río Magdalena abajo, hasta la boca de la quebrada de la Boba, punto de partida.

Para el año de 1.788 ya estaba reglamentado el comportamiento de las gentes, el establecimiento de los mercados y las obligaciones de sus habitantes así:

- a) Las gentes vagas como ociosas y sin domicilio que sean forasteros y desocupados tenían cuatro días para irse del lugar o sino pagaban seis años de trabajo en la construcción de vías públicas
- b) Respecto al juego del quince, la carta la primera- los albures, el cacho y los dados sólo podían jugarse en días festivos después de misa y no jugar con los esclavos.
- c) No portar armas
- d) No revender hasta que pasen dos días de menudeo so pena de 1 mes de cárcel y multa de dos (2) patacones para obras públicas
- e) Se prohibía la blasfemia, no decir malas palabras ni cantar por las calles coplas deshonestas.
- f) Los que vayan a matar ganado tenían que avisar para reconocer los animales y evitar el robo de éstos.
- g) Era obligación de ir a misa los domingos So pena de pagar media libra de cera
- h) Los paceros de los ríos tener las barquetas en buen estado con dos peones hábiles
- i) No andar de a caballo después de las siete de la noche y el que entrara al Pueblo con bestia después de esta hora tenía que hacerlo con ella de cabestro y no andar después del toque de campana.

- j) Los casados tenían que andar con la mujer
- k) Se prohibía que la gente se hiciera a la entrada de la Iglesia porque obstaculizaba el ingreso a ella.
- l) El mercado tenía que establecerse desde la mediación de la calle y plaza y no tan cerca al Templo, para que no se abusare del culto.
- m) Las pesas y medidas tenían que estar arregladas de tal manera que los productos de la tierra (agrícolas), se pesaran el libra de 18 onzas y no de 16 y la arroba de 25 libras, y el almud de una arroba. (Autos de buen gobierno, cuaderno N° 29 folios 58-59-60. varios 1.764, 1.767 Tomo 23).

A partir de la década de 1.790, se comenzaba a cristalizar un tipo de sociedad característico por su don de gente y espíritu empresarial, así el desarrollo del Culto Religioso estuviera muy descuidado; motivo que ocasionó un llamado de atención al Cura Párroco Diego Quintero.

Este motivo y el de sentirse políticamente inferior o parroquiano ante los habitantes de las villas; El Maestro Diego Quintero planeó la fundación de la Villa de Yaguará para lo cual donó una estancia, de tal manera que, con el terreno que tenía la Parroquia cumpliera los requisitos que se exigían para fundar una villa.

De ésta manera adquiriría un estatus político y social más alto, en la provincia de Neiva.

Fue así como se trazó un nuevo pueblo con plaza, casa cural y cárcel así como los solares que irían a ocupar la nueva casta de Yaguarareños.

En el trazado se tuvo en cuenta que la nueva población urbana coincidiera con la población ya establecida como Parroquia, esto nos explica que para poder determinar los solares se hubiera tenido que reducir a la mitad el espacio de unas calles; y que se han conocido como: Las Calles de los Portones, única manera de empatar las dos poblaciones.

Los Solares de la nueva población con proyecto de Villa se construyeron con casas de teja de barro en solares de 20 metros de frente por 20 metros de fondo, constituyendo cuadras de 80 metros de largo.

Fundación de la Villa de La Gloriosa Santa Ana de Yaguará

Con el objetivo de centralizar los pueblos por medio de Cabildos, independientes del de Neiva, para que la acción de la Independencia fuera uniforme; se reunieron el 17 de Diciembre de 1.811 representantes de Yaguará, Carnicerías (Tesalia) Iquira y el Retiro (Teruel), y le dieron poder a Don Bernardo Galindo Para que solicitará la creación de la Villa de la gloriosa Santa Ana de Yaguará.

Don Bernardo Galindo Pidió a la Superior Junta Provisional de Neiva, compuesta de su vicepresidente y Diputados de los muy Ilustres Cabildos de ésta Ciudad de Neiva, La Plata y Villas de Tímaná y Purificación, se erigiera en Villa la Parroquia de Yaguará, exponiendo las siguientes justificaciones:

- a) «La distancia y fragoso de los caminos, ríos y otros inconvenientes que median a la ciudad de Neiva».
- b) «Porque se interesan el Estado y Honor de la Provincia y el mejor servicio de Dios y de la Patria».
- c) « Porque la Parroquia de Yaguará es una población que no conoce ninguna ventaja en la Gobernación de Neiva»
- d) « que tiene terreno propio aumentado para sus ejidos, con una estancia donada por el Presbítero Maestro Don Diego Quintero, Cura Propia de la dicha Parroquia de Yaguará, es decir cumplía los requisitos de ley respecto a la extensión de tierra necesaria para los ejidos»
- e) «que tiene muchas casas de Teja Grandes y Decentes, en las tierras donadas por el maestro Quintero y agregadas al resto de las de la población existente.

La petición fue aceptada por el Doctor Don Pedro San Miguel y Cacho asesor interino de la Suprema Junta; y en consecuencia, la Sala Consistorial proveyó conforme a lo demandado el Decreto de Fundación de la «**Villa de la Gloriosa Santa Ana de Yaguará**», con fecha 22 de diciembre de ese mismo año de 1.811.

Don Jorge Tomás de Hermida, fiel ejecutor de la Villa de Timaná y vocal de la Superior Junta de Gobierno de la Provincia de Neiva, fue comisionado por ella para instalar el Cabildo de la Nueva Villa, juramentar y dar posesión a sus Ministros. Quedó así constituida «La Villa de la Gloriosa Santa Ana de Yaguará».

En esta misma fecha se constituyó la Villa de Nepomuceno de Villavieja. (Frutos de mi Tierra-Gabino Charry).



De izquierda a derecha: Alvaro León Cabrera Guzmán, Secretario General Academia Huilense de Historia; Alberto Mendoza Morales, Presidente Sociedad Geográfica de Colombia; Bernardo Tovar Zambrano, Director Científico de los Congresos; Cecilia Vargas Muñoz, Secretaria Departamental de Cultura y Turismo; Camilo Francisco Salas Ortíz, Presidente Academia Huilense de Historia; Antonio Cacia Prada, Vicepresidente Academia Colombiana de Historia y Rafael I. Toro Gutierrez, Tesorero Academia Antioqueña de Historia.

